	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO N° 175
(28 de Marzo de 2022)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P.**

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.,

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Resolución N. 515 del 14 de Noviembre de 2019** se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de **INES MARLENY ORREGO VELEZ** identificada con c.c. 21.387.145 como propietaria del predio identificado como **CARRERA 5w 15B-24 Los Tejaditos** del Municipio de Piedecuesta.
2. Que en el mismo acto administrativo se decretó **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del predio identificado como **CARRERA 5w 15B-24 Los Tejaditos** del Municipio de Piedecuesta, con matrícula inmobiliaria No **314-34921** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta, según certificado de libertad y tradición.
3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 5 de Diciembre de 2019 con radicado 2019-314-6-10788 al folio de Matrícula Inmobiliaria **314-34921** en la **Anotación N°11**.
4. Que verificada la información se encontró que el día 14 de Marzo de 2022 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del **CARRERA 5w 15B-24 Los Tejaditos** del Municipio de Piedecuesta, con Matrícula Inmobiliaria N° **314-34921** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
----------------------------------------------------------	---------------------	-------------------------------------------------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP


Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

5. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida ,por lo tanto

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante Resolución N. 515 del 14 de Noviembre de 2019 al folio Matricula Inmobiliaria 314-34921 registrada en la Anotación N°11, correspondiente al inmueble CARRERA 5w 15B-24 Los Tejaditos del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA
 Gerente(E)
 Resolución N° 161 del 17 de Marzo de 2022

Proyectó: Lina María Muñoz Morea -- Gestión de Cobro

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
-----------------------------------------------------------------	----------------------------	--------------------------------------------------------------------------	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa